

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO I-SD-2015-056, DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CATALINA INÉS CLAVÉ ALMEIDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

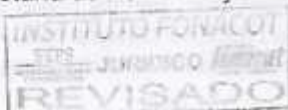
ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2015-056, de prestación de servicios de proveeduría de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, por un monto de \$1'264,000.00 M.N. (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2015, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición de la Dirección de Tesorería del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio número DT/357/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, se presentó la necesidad de incrementar el monto del CONTRATO y modificar la vigencia del mismo, a fin de contribuir a la elaboración de análisis y valuaciones que permitan un estricto control en las inversiones y los rendimientos que estas generen, así como dar cabal cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento publicadas el 1º de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.
3. Con fecha 29 de diciembre de 2015, el PRESTADOR manifestó su conformidad en mantener las condiciones originales del CONTRATO por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de febrero de 2016.
4. Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.



Recibi O'jnal
Donovan Pote

ay
Clavé

- I.3. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726 el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento
- I.4. Con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de proveeduría de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 34101 denominada Servicios Bancarios y Financieros, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP232, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA LA APODERADA LEGAL DEL PRESTADOR QUE:

- II.1. Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, bajo la denominación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 108,396, de fecha 08 de agosto del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 264539, el día 17 de agosto del 2000.
- II.2. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave VOR 000810 G91.
- II.3. Cuenta con amplias facultades para firmar el presente convenio, por medio de un poder general para actos de administración, como consta en la escritura pública número 35,039, de fecha 29 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 264539*, el día 15 de noviembre del 2012, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, y en este acto se identifica con su pasaporte número [REDACTED]
- II.4. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 9º, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Eliminado: Dos renglones y medio. Número de Pasaporte. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Claudia' and other illegible marks.

III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación en un 18.75% (dieciocho punto setenta y cinco por ciento) del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de proveeduría de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, dentro del plazo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$237,000.00 (Doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado.

Incremento que representa el 18.75% (dieciocho punto setenta y cinco por ciento) en relación con el monto originalmente pactado en el CONTRATO.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$237,000.00 M.N. (Doscientos treinta y siete mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

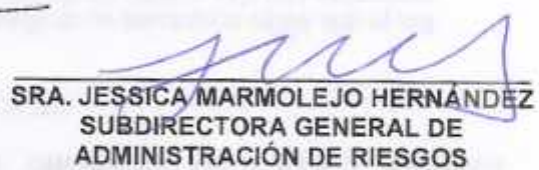


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL


SRA. JESSICA MARMOLEJO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS


POR EL PRESTADOR



SRA. MARÍA CATALINA INÉS CLAVE ALMEIDA
APODERADA LEGAL



SR. RAMÓN GÚMEZ SARRE
Vo. Bo.

Convenio No. CM-I-SD-2015-038

Visto bueno del área Requiriente 

Visto bueno del área Administrativa 

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 




Lic. Graciela Yajima
Firma 